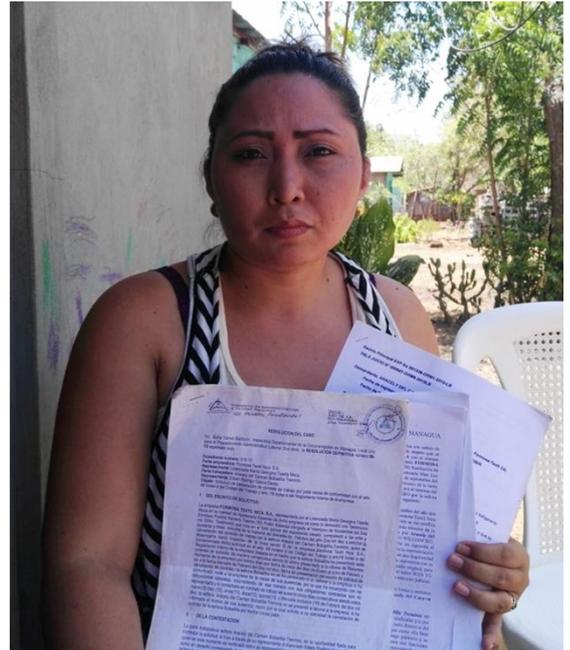


En maquilas violan derecho a la salud

- ❖ Obreras de la maquila denuncian que empleadores les quitan el día de trabajo, el incentivo por producción y el séptimo día cuando van a consulta médica.
- ❖ Antes de renovar contrato, los empleadores revisan el expediente médico y si hay muchos reposos, asistencia al médico y sospecha de enfermedad laboral, es despedida.
- ❖ Enfermedades profesionales aumentaron 8.6 por ciento en año 2016 en Nicaragua, según el Anuario estadístico del INSS.

Aracely Bobadilla Treminio, de 32 años, entró a trabajar como inspectora de calidad en la empresa Formosa Textil (Nica) S.A antes Empresa Formosa Textil S.A, en el 2005. Ella revisaba que las costuras de las piezas de ropa fueran correctas al igual que las medidas. Este trabajo lo realizaba por 12 y hasta 14 horas consecutivas, para ganar horas extras e incentivos por producción.



Aracely Bobadilla Treminio, fue diagnosticada con la enfermedad laboral síndrome del túnel del carpo en ambas manos y no ha recibido rehabilitación porque fue corrida de la empresa Formosa Textil (Nica) S.A, donde trabajaba como inspectora de calidad.

La obrera, al ver la continua violación de derechos laborales de sus compañeras que eran despedidas mientras estaban embarazadas, decidió fundar el sindicato "Trabajadores unidos de la empresa Formosa Textil" y luchó por la aprobación del convenio colectivo a favor de los trabajadores. Después de casi dos años realizando de forma sistemática y repetitiva los mismos movimientos con ambas manos, para revisar la ropa confeccionada en la empresa, estas empezaron a inflamarse y adormecérselos. Le daban fuertes dolores en las muñecas, codos y hombros. La debilidad en sus brazos era tan notable que ni siquiera podía sostener un vaso con agua, relató la afectada.

Las consultas médicas empezaron con el médico que trata enfermedades comunes y después de unos tres meses y de varios análisis la pasaron al médico laboral, ya que sospechaban una enfermedad profesional.

¿Qué es una enfermedad profesional?

Entre los riesgos laborales están las **enfermedades profesionales** entiéndase estas, como "todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional, permanente o transitoria" en el cuerpo, según definición

del Anuario Estadístico del 2016 del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

En 2009, a Aracely Bobadilla le diagnosticaron la enfermedad laboral conocida como el "síndrome del túnel del carpo bilateral", es decir en ambas manos y pasó 10 meses de subsidio. Durante ese tiempo, el empleador buscó como correrla, pero la Inspectoría Departamental del Trabajo del Ministerio del Trabajo (Mitrab) se negó a la solicitud, porque era ilegal.

"Los trastornos musculo esqueléticos asociados a movimientos repetitivos de manos, brazos por períodos largos o prolongados son las enfermedades laborales que se presentan con más frecuencia y el síndrome del túnel del carpo es la que se diagnostica de forma reiterada. Con esta enfermedad se dañan los músculos y los tendones", explicó Luisa Rodríguez Castellón, médica especialista en salud pública y salud ocupacional.

Según el informe del INSS, durante el año 2016, se registraron 815 casos de enfermedades profesionales. Esto representa un incremento del 8.7 por ciento respecto al 2015, donde se diagnosticaron 750 casos. Las actividades económicas con mayor índice de ocurrencias son la industria manufacturera y la administración pública.

En cuanto al diagnóstico de las enfermedades profesionales existe alta concentración de determinación del síndrome del túnel del carpo con 323 casos, así como insuficiencia renal crónica que acumula 161 casos; juntas representan el 59.4 por ciento de los casos. Otra enfermedad laboral con diagnóstico frecuente son las cervicalgias como dolor en cuello, hernias discales relacionadas a la posición que se adopta en el trabajo.

Entre las circunstancias laborales que tienen los y las trabajadoras de zona franca para desencadenar enfermedades laborales están las largas jornadas laborales que hacen producto de las horas extras, para sacar mejor salario (entre 12 y 14 horas), la falta de ventilación, el hacinamiento, la mala alimentación, el consumo restringido de agua potable, los movimientos repetitivos y sistemáticos, la falta de asientos ergonómicos para quienes hacen la labor sentadas, explicó la doctora Rodríguez.

En el primer trimestre del 2017, el sindicato de trabajadores "El Esfuerzo Democrático" de la empresa Sae A Technotex S.A, ubicada en Tipitapa, municipio de Managua, tiene reportadas 10 obreras con desgaste en la columna, hombros, artritis, espolones en los talones por pasar largas horas de pie, pero solo siete están declaradas como enfermedad laboral. "Es difícil que te diagnostiquen una enfermedad laboral, pasan meses en idas y venidas de la clínica y casi siempre te la tratan como enfermedad común", dijo Alba Olivares, secretaria general del sindicato.

Derecho a la salud es violentado

En julio del 2010, Aracely Bobadilla se reintegró a sus labores y después de cuatro días de trabajo sin que la reubicaran, solicitó al empleador que cumpliera con las recomendaciones del médico laboral de trasladarla a un lugar distinto al puesto de trabajo que le generó la enfermedad profesional, pero estos en vez de cumplir, la despidieron. "En la zona franca es un pecado estar enfermos. Cuando ven que una trabajadora no está rindiendo igual, se van a los expedientes clínicos y las trabajadoras con más permisos por consultas y reposos son las primeras en correr. Sobre todo si los trabajadores presentan síntomas de enfermedades profesionales, te corren más rápido", relató. Explicó que para ir a consulta o asistir a una cita médica el obrero casi tiene que rogar para conseguir el permiso y al final de la semana aunque hayan cumplido la meta de producción, les descuentan del salario las horas que ocuparon para asistir a la clínica médica.

"Ellos (empleadores) nunca pierden, solo el trabajador. El derecho a la salud es violentado, primero hay que rogarles por el permiso, después te quitan las horas aunque lleves la constancia de asistencia al médico y cuando quieren nos gritan _Si estás enferma váyanse a hospitalizarse, afuera hay un montón esperando trabajo_", agregó la trabajadora, quien trabaja como operaria en la empresa Sae A Technotex S.A. Agregó que en algunas empresas, a partir de la segunda semana de marzo de 2017, empezaron a descontarles el día que fueron a pasar consulta si llegan media hora después de la hora de salida que indica la constancia de asistencia médica. Además, les quitan el séptimo y el incentivo.

"Si vas a pasar consulta con tus hijos, tenés que pasar dejándolos por la casa y eso lleva tiempo. También, antes de salir del hospital hay buscar medicamentos y hacer fila para exámenes de laboratorio. Es imposible llegar puntual. Quieren que no cuidemos nuestra salud", agregó la obrera.

Batallas legales extensas

Después de ser despedida de la empresa por las limitaciones que le generó su enfermedad laboral, en agosto del 2010 interpuso una demanda laboral con acción de reintegro contra Formosa Textil (Nica) S.A batalla legal que ganó en primera instancia después de tres años y medio de proceso, ya que se tramitó con el viejo sistema escrito en el Juzgado Séptimo Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social.

La sentencia de primera instancia ordenó su reintegro laboral y el pago de salarios caídos y décimo tercer mes. El problema es que la empresa apeló y el Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones le reformó la sentencia de oficio, perjudicando a la obrera. "En un acto insólito e ilegal, los magistrados le cambiaron el cargo a mi representada de inspectora de calidad a supervisora, con esto calificaron que era un cargo de confianza y por consiguiente le negaron el reintegro y el pago de salarios caídos por seis años de lucha legal", explicó Edwin García, abogado de la obrera.

El caso fue recurrido de Amparo por la vía de hecho, ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en febrero del 2017 y aún están a la espera de sentencia. “Si la Corte falla en contra de la trabajadora, después de una clara violación a sus derechos constitucionales y humanos como el derecho a la salud, al trabajo y aun proceso justo, llevaremos el caso ante la Corte Centroamericana de Justicia”, dijo Pedro Ortega, secretario general de la Confederación Nacional de Trabajadores de Zona Franca.

Defendiendo la seguridad social laboral

En los tres primeros meses del 2017, el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC) atendió nueve solicitudes de pensión por riesgo profesional de trabajadores de zonas francas. Todos padecen de dolores articulares en extremidades y columna producto del trabajo repetitivo por más de 10 años en diferentes zonas francas que operan en el país. Actualmente estos casos están en trámite ante el INSS.

El MEC en su lucha por el respeto a los derechos laborales y de la seguridad social de los y las trabajadoras de zona franca de Nicaragua brindó en el 2016 asesorías y acompañamientos a 82 personas.

En esta materia se atendieron casos por riesgos profesionales, entre estos los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores en virtud del trabajo que desempeñan, solicitud de pensiones por riesgo laboral, viudez, orfandad, accidentes laborales y Lactancia materna. De los 88 casos atendidos, 30 fueron por riesgo laboral, específicamente las personas denunciaron padecer de tendinitis, síndrome del túnel del carpo bilateral, enfermedades auditivas, Sinusitis, problemas de visión, columna lumbosacra, parálisis facial y otras. También denunciaron haber sufrido accidentes de trayecto y accidentes en el trabajo.

De estos casos, 10 casos fueron confirmados como enfermedad de riesgo laboral y están en proceso de pago de pensión por invalidez ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Cinco casos se resolvieron con atención médica y entrega de medicamentos a trabajadores que fueron despedidos de las empresas y que ya no gozaban de seguro social.

Otros cinco casos están en proceso de revisión de la comisión médica de invalidez del INSS, mientras los otros 10 están en proceso de apelación ante el INSS porque fueron rechazados por falta de documentación.

Solicitud de pensiones

El año pasado se atendieron 16 casos de solicitud de pensiones por riesgo laboral, viudez, orfandad, accidente laborales y lactancia materna. De estos, seis casos fueron rechazados con derecho a apelación por invalidez y viudez. Con cuatro casos de solicitud por viudez y orfandad se logró resolución positiva, pues fueron aprobadas por el INSS.

Seis casos aún están pendientes de aprobación por la Comisión Médica por Invalidez del INSS. "En cuanto a la atención del asegurado que pierde su trabajo y ya inició el proceso por enfermedad laboral en el seguro, hemos logrado que el seguro social lo continúe atendiendo y le de medicina hasta que finalice el proceso", explicó Silvio Narváez, del MEC.

Según datos del INSS a diciembre del año 2016, el número de pensiones aumentaron un 12 por ciento con respecto al año previo, finalizando con 14,830 pensionado y se desembolsó 508.2 millones de córdobas en pago de pensiones durante todo el año. La pensión promedio para el mes de diciembre fue de 2,551.97 córdobas, superior en un 5.6 por ciento en relación al mismo período del 2015.

Los tipos de pensiones más representativas fueron las pensiones de incapacidad, tanto parcial ((57 por ciento), como total (24.8 por ciento), ya que en ellas se agrupan 8 de cada 10 pensionados de Riesgos Profesionales. Por sexo, el 62.2 por ciento pertenecen al sexo masculino y 37.8 por ciento al sexo femenino, según el INSS.

Otras atenciones brindadas gratuitamente por el MEC fueron solicitud de medicamentos fuera de cobertura en las Clínicas del INSS, solicitud de equipos de protección por incapacidad y que son un derecho para el trabajador.

Obstáculos en el diagnóstico de una enfermedad laboral

Según el Área de Atención Médica del MEC, para que el médico de enfermedad común refiera a una trabajadora al médico de riesgo profesional pasan entre tres y seis meses, después de una serie de análisis. Una vez en control con él médico laboral, pasan hasta seis meses para que este diagnostique la enfermedad laboral, repiten exámenes. Y al tener el informe de epicrisis, la persona debe solicitar cita con la Junta médica de riesgo profesional, a la oficina de riesgo profesional y pasan unos cuatro meses para que la brinde. Luego pasan otros cuatro meses para que la Junta médica te haga otros análisis y por fin confirme la enfermedad y deciden sobre el tipo de pensión y el monto de esta.

La indemnización

La indemnización por causa de enfermedad profesional la debe el empleador a cuyo servicio se hallaba el trabajador durante el año precedente a su inhabilitación. Si en ese período el trabajador hubiese laborado para más de un empleador, la deberán todos en proporción al tiempo que hubiere trabajado para cada uno. Los empleadores a que se refiere este artículo son los que contrataron al trabajador para desempeñar las labores que le produjeron la enfermedad profesional (Código Laboral de Nicaragua, Artículo 127).

